



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES mediante correo electrónico SSRE-0385 de fecha 10 de febrero de 2016, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO mediante correo electrónico PRO-03165 de fecha 6 de abril de 2016 y la OFICIALÍA MAYOR mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2016, de las que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500012216:

"Presupuesto destinado para la visita del papa Francisco a México en 2016. Recursos humanos necesarios para la visita, Número de personas involucradas. Presupuesto total destinado a la visita. Presupuesto dedicado a seguridad pública. Viáticos de funcionarios. Viáticos para el presidente de la república. Viáticos para quienes coordinen la operación. Presupuesto para la colocación de vallas por parte del gobierno federal. Presupuesto para los vehículos que se utilizarán. Gastos de gasolina. Cuántos vehículos terrestres y aéreos se utilizarán. Y en general toda la información referente a los gastos e insumos utilizados y destinados a la visita papal."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES mediante correo electrónico SSRE-0385 de fecha 10 de febrero de 2016 emitió la siguiente respuesta:

Con el fin de atender esta solicitud de acceso a la información, se informa lo siguiente a esa Unidad de Enlace:

1. Presupuesto destinado para la visita del papa Francisco a México en 2016. Por parte de esta Subsecretaría no se ha asignado hasta el momento un presupuesto específico con motivo del viaje apostólico a México del Papa.
2. Recursos humanos necesarios para la visita. De conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 8 y 20 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por parte de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y la Dirección General para Europa realizaron gestiones relacionadas con esta visita 8 funcionarios.
3. Número de personas involucradas. La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no cuenta con información detallada respecto al número de personas involucradas en la visita del Papa Francisco a México. Sin embargo, por lo que se refiere a las atribuciones previstas en los artículos 8 y 20 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por parte de esta Oficina y de la Dirección General para Europa 8 funcionarios realizaron gestiones relacionadas con esta:
 - 1) Embajador Carlos Alberto de Icaza González, Subsecretario de Relaciones Exteriores
 - 2) Consejero Héctor Agustín Ortega Nieto, Coordinador de Asesores, Subsecretaría de Relaciones Exteriores
 - 3) Erika Ruiz Sandoval, Asesora, Subsecretaría de Relaciones Exteriores

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-30116

Folio 0000500012216

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

- 4) Mario René Escárcega Pérez, Asesor, Subsecretaría de Relaciones Exteriores
 - 5) Esteban Olhovich Robles, Asesor, Subsecretaría de Relaciones Exteriores
 - 6) Embajador Alejandro Negrín Muñoz, Director General Para Europa
 - 7) Segundo Secretaria Vanessa Sánchez Ramos, Dirección General Adjunta para Países de la Unión Europea, Mediterráneos y Nórdicos, Dirección General para Europa
 - 8) Edgar Ricardo Navarro Soto, Director para Países Mediterráneos, Dirección General para Europa
4. Presupuesto total destinado a la visita. Esta Subsecretaría no cuenta con información relacionada con el presupuesto total destinado al viaje apostólico del Papa Francisco a México.
 5. Presupuesto dedicado a seguridad pública. La Subsecretaría de relaciones Exteriores no tiene entre sus atribuciones la atención a asuntos relacionados con seguridad pública, por lo que no cuenta con información sobre este asunto.
 6. Viáticos de funcionarios. Hasta el momento no se han asignado viáticos a los funcionarios adscritos a esta Subsecretaría, incluyendo la Dirección General para Europa, con motivo de la visita del Papa Francisco a México.
 7. Viáticos para el presidente de la república. La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no tienen entre sus atribuciones la asignación de viáticos para el Presidente de la República, por lo que no cuenta con documentos relacionados con este asunto.
 8. Viáticos para quienes coordinen la operación. La Subsecretaría no ha asignado viáticos por este concepto, con motivo de la visita del Papa Francisco a México.
 9. Presupuesto para la colocación de vallas por parte del gobierno federal. La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no tiene entre sus atribuciones la atención a aspectos relacionados con la "colocación de vallas por parte del gobierno Federal", por lo que no cuenta con información sobre este asunto.
 10. Presupuesto para los vehículos que se utilizarán. La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no tiene entre sus atribuciones la atención a aspectos relacionados con la asignación de vehículos con motivo del viaje apostólico del Papa Francisco a México, por lo que no cuenta con información sobre este asunto.
 11. Gastos de gasolina. La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no tiene entre sus atribuciones la atención a aspectos relacionados con la asignación de vehículos con motivo del viaje apostólico del Papa Francisco a México, por lo que no cuenta con información sobre este asunto.
 12. Cuántos vehículos terrestres y aéreos se utilizarán. La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no tiene entre sus atribuciones la atención a aspectos relacionados con la asignación de vehículos con motivo del viaje apostólico del Papa Francisco a México, por lo que no cuenta con información sobre este asunto.

9
Robles
2



13. Y en general toda la información referente a los gastos e insumos utilizados y destinados a la visita papal. La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no cuenta hasta el momento con información adicional relacionada con gastos e insumos utilizados y destinados a la visita papal.

Sin menoscabo de la información que pueda proporcionar la Dirección General de Protocolo, con el ánimo de favorecer el principio de máxima publicidad y disposición de la información, se hace del conocimiento de esa Unidad de Enlace que se pondrá a disposición del solicitante la información que corresponda a las atribuciones de esta Subsecretaría, una vez que esté disponible.

..."

Por su parte, la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO mediante correo electrónico PRO-03165 de fecha 6 de abril de 2016 respondió lo siguiente:

"...

Al respecto, se informa que la Dirección General de Protocolo únicamente tiene como atribuciones brindar apoyo logístico en la organización de visitas, así como garantizar el cumplimiento del protocolo y ceremonial en los actos oficiales, y no es competente en materia de gastos o presupuestos. Se sugiere consultar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, así como a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores sobre este particular.

En lo que respecta a los recursos humanos utilizados en esta visita, se hace de su conocimiento que, por parte de la Dirección General de Protocolo, el Director General, Emb. Miguel Malfavón acompañó al Papa durante toda la gira, de conformidad con el artículo XV Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Asimismo, los siguientes funcionarios participaron en la organización y coordinación de la visita en las tareas correspondientes al protocolo y logística:

Cons. Miguel Eduardo Rea Falcón, Director General Adjunto del Ceremonial.

Cons. Gerardo Guiza Vargas, Director de Condecoraciones

Eugenia Huizar Robles, Directora de Ceremonial.

José Peñaloza Herrera, Director de Visitas.

Austreberto Ruiz Gómez, Subdirector de Visitas.

Miguel Arroyo Hinojosa, Subdirector de Visitas.

René Cuanalo Rodríguez, Subdirector de Visitas.

Marisol Prfa Lamadrid, Subdirectora de Protocolo y Cuerpo Diplomático.

Laura Estrada García, Jefe de Departamento de Protocolo y Ceremonial.

Marco Antonio Hernández Villalobos, Enlace en la Dirección de Visitas.



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

María Concepción Juárez Castro, Analista en la Dirección de Protocolo y Cuerpo Diplomático.

Alberto González Juárez, Analista en la Dirección de Condecoraciones

...

Finalmente, la OFICIALÍA MAYOR mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2016 respondió en los siguientes términos:

“ ...

Sobre el particular, se informa lo siguiente a esa Unidad de Enlace:

Esta Oficialía Mayor tiene a bien hacer de su conocimiento que a la fecha de respuesta de la presente solicitud nos encontramos en la etapa de conciliación y cierre del evento, motivo por el cual resulta imposible conocer el monto al que asciende los gastos realizados por la Secretaría de Relaciones Exteriores con motivo de la visita del Jefe de Estado de la Santa Sede.

A fin de cumplir con el principio constitucional de máxima publicidad, se manifiesta que en el momento en que se realicen los cierres de los eventos se remitirá a esa Unidad de Enlace la información correspondiente a la solicitud de información que nos ocupa.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como del Criterio 20/13 del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, por tratarse de información resultado de un proceso deliberativo en trámite, se declara la inexistencia de la información solicitada.

...”

Información declarada como INEXISTENTE: La unidad administrativa consultada ha declarado como inexistente la información relacionada con los gastos realizados por la Secretaría de Relaciones Exteriores con motivo de la visita del Jefe de Estado de la Santa Sede, requerida por el solicitante.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: la información requerida por el solicitante no se localizó en los archivos de la unidad administrativa consultada, por lo que se declara su inexistencia.



Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 11 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y considerando que de conformidad con lo previsto por el artículo 8° Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, hasta en tanto el Congreso de la Unión expida las reformas respectivas en materia de transparencia, ese Instituto ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto por el aludido Decreto y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA de la información emitida por la OFICIALÍA MAYOR mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2016, respecto de la información requerida a través de la solicitud identificada con el número de folio 0000500012216, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la



Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIS.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES

Con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL

JUAN VENANCIO DOMÍNGUEZ

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 57 párrafo primero de su Reglamento

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores